



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00001791-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El expediente EX-2021-00001791-MPD-DGAD#MPD, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD), el “*Pliego Único de Bases y Condiciones*” (en adelante PCGMPD) –ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD DGN#MPD–, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante “Manual”), el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP), el “*Pliego de Especificaciones Técnicas*” (en adelante PET) y el “*Anexo*” correspondiente –ambos aprobados por RDGN-2021-228-E-MPD-DGN#MPD –, la Orden de Compra N° 38/2021 y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 38/2021.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1.- Mediante RDGN-2021-228-E-MPD-DGN#MPD, del 09 de marzo de 2021, se aprobaron el PBCP, el PET y su respectivo Anexo y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 28 del RCMPD, tendiente a la adquisición de servidores departamentales para treinta y cinco (35) dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil (USD 140.000.-), equivalente a la suma de pesos doce millones ciento diecinueve mil ochocientos (\$ 12.119.800.-), conforme el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy", en su cotizador de Divisas, vigente al día 22 de enero de 2021, que ascendía a la suma de pesos ochenta y seis con 57/100 (\$86, 57.-) por cada dólar estadounidense.

I.2.- Desarrollado dicho procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas

aplicables y los principios rectores, se dictó la RDGN-2021-734-E-MPD-DGN#MPD, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 09/2021 y se adjudicó el requerimiento a la Oferente N° 4 -ARMY TECHNOLOGIES S.A.- para su "Oferta Base", por la suma total de dólares estadounidenses cien mil cuatrocientos cincuenta (USD 100.450.-).

Como corolario de ello, con fecha 18 de junio de 2021 se emitió la Orden de Compra N° 38/2021, que fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria el día 22 de junio de 2021 (ver IF-2021-00037507-MPD-DGAD#MPD).

I.3.- Con posterioridad, el Departamento de Informática requirió, mediante NO-2021-00044796-MPD-SGC#MPD, que se amplíe la Orden de Compra N° 38/2021 en un treinta y cinco por ciento (35%).

I.4.- En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante IF-2021-00045356-MPD-DGAD#MPD e IF-2021-00047778-MPD-DGAD#MPD, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación del renglón N°1 de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, cuyo importe total ascendería a la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (USD 34.440.-).

Para arribar al mencionado importe se tuvo en consideración que la ampliación comprendería doce (12) unidades de Servidores de Red Rackeables Departamentales, conforme las especificaciones técnicas de los pliegos, cuyo importe unitario había sido cotizado en la suma de dólares estadounidenses dos mil ochocientos setenta (USD 2.870.-).

En los mencionados términos consta agregada la conformidad de la adjudicataria para proceder a la ampliación del Renglón N°1 de la Orden de Compra N°38/2021 en un treinta y cinco por ciento (35%) -Ver IF-2021-00047778-MPD-DGAD#MPD-.

I.5.- Con posterioridad el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la afectación de los fondos necesarios para proceder a la ampliación y mediante IF-2021-00047830-MPD-DGAD#MPD solicitó la intervención del Departamento de Presupuesto, a la vez que agregó como documento embebido, la constancia de cotización del dólar "divisa" del día 19 de Agosto de 2021.

I.6.- Por su parte, el Departamento de Presupuesto, mediante informe presupuestario IF-2021-00050618-MPD-DGAD#MPD, expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado y procedió a imputar la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta mil trescientos veintitrés con 20/100 (\$3.350.323,20.-) al ejercicio financiero en curso, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del "Manual".

I.7.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe IF-2021-00047830-MPD-DGAD#MPD que se proceda a la ampliación del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 38/2021, para un total de doce (12) servidores, por la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (USD 34.440.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2021-00047890-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 38/2021. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que –a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es posible tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD –como así también el artículo 64 del PCGMPPD– hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“La facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un veinte por ciento (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el veinte por ciento (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del co-contratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.*

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”.

II.2.- Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 38/2021, toda vez que: **i)** el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado a la firma “ARMY TECHNOLOGIES S.A.”; **ii)** se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; **iii)** los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; y **iv)** el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios originalmente pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera, adecuándose a lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD.

IV.- La presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 19, inciso c) del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- APROBAR la ampliación de la Orden de Compra N° 38/2021 emitida a favor de la firma “ARMY

TECHNOLOGIES S.A.”, para el Renglón N°1, por la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (USD 34.440.-).

II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- COMUNICAR a la firma “ARMY TECHNOLOGIES S.A.” que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b) del RCMPD y 21 inciso b) del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

V.- INTIMAR a la firma aludida para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b) del PCGMPD, retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del *"Reglamento de Procedimientos Administrativos"* (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017) y en el artículo 3 del PBCP–, a la firma “ARMY TECHNOLOGIES S.A.”

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.